

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

La Contraloría de Bogotá D.C., en cumplimiento de su misión “*Vigilar la gestión fiscal de la Administración Distrital y de los particulares que manejan fondos o bienes públicos, en aras del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Capital*”, cuenta con siete (7) sedes, de uso permanente por parte de los funcionarios para el desarrollo de su labor.

De acuerdo con lo anterior, para garantizar una disponibilidad óptima de las siete (7) sedes y los bienes muebles con los que cuenta la Contraloría de Bogotá D.C., la Subdirección de Servicios Generales debe coordinar la administración y mantenimiento de las instalaciones y edificios sedes de la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con las funciones asignadas a través del artículo 56 del Acuerdo Distrital No. 658 de 2016 - en los numerales 1, 3 y 4, los cuales establecen: “*Organizar, bajo las directrices impartidas por el Director Administrativo y Financiero, la prestación de los servicios generales y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad*”, y el numeral 3 que señala: “*Aplicar el proceso de mantenimiento y mejora de los bienes muebles e inmuebles de la Contraloría de Bogotá, D. C.*”, y en el numeral 4: “*Organizar la prestación de los servicios de conmutador, telefonía, vigilancia, electricidad, aseo y demás servicios concernientes al mantenimiento, conservación y seguridad de las instalaciones y edificios sede de la Contraloría de Bogotá, D.C.*”.

Por otra parte, el artículo 61 del Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Artículo 21 del Acuerdo 664 de 2017, establece: las funciones de la Subdirección de Bienestar Social, entre las cuales se encuentra: “*2. Dirigir la implementación, desarrollo, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Formular la política institucional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestionando todo lo que conduzca a su respectivo cumplimiento y evaluación. 4. Liderar todo lo relacionado con el aseguramiento de los riesgos laborales ante la Administradora de Riesgos Laborales y demás instituciones de la seguridad social, gestionando lo correspondiente para una eficaz promoción, prevención e intervención en la materia.*”

En este contexto normativo y operacional para salvaguardar la vida de las personas y de la infraestructura en general en caso de presentarse un incendio de cualquier magnitud, la Entidad requiere contratar el mantenimiento preventivo y el correctivo cuando se requiera del sistema de protección red contra incendios y el mantenimiento y recarga de extintores, incluyendo todos los elementos necesarios para su funcionamiento y conservación de la buena marcha de las sedes de la Contraloría de Bogotá D.C.

Para tales efectos, la entidad cuenta con el funcionamiento de tres (3) Sistemas de Redes Contra incendios, las cuales se encuentran ubicadas en las siguientes sedes:

SEDE	DIRECCIÓN
Escuela de Capacitación y Cooperación Técnica	Transversal 17 No 45 D 41

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

Bodega San Cayetano	Calle 46 a No- 82-54 Bodega 12
Sede Principal Edificio Lotería de Bogotá	Carrera 32ª N° 26ª 10

Estos sistemas son cruciales para la seguridad de la entidad, ya que detectan y notifican posibles incidentes de incendio o explosión. Su importancia radica en la capacidad de proporcionar una alerta temprana, lo que permite activar los protocolos de emergencia y proteger los sistemas de información de la Contraloría de Bogotá, asegurando así la continuidad del servicio a cargo de esta entidad de control.

Por otro lado, la entidad cuenta en sus diferentes sedes con los siguientes extintores:

SEDE	ABC - MULTIPROPOSITO		ABC - SOLKAFLAM 123	BC - DIOXIDO CARBONO			TOTAL
	10 lb	20 lb	3700 gr	10 lb	15 lb	6,8 kg	
Bodega Archivo	20	13		4	1		38
Capacitación	12	1		1		2	16
Club Arbeláez	12						12
Condominio	6			2			8
Gran América	2	1					3
Lotería De Bogotá	30	17	18	3			68
Participación Ciudadana	3	1		1			5
Total	85	33	18	11	1	2	150

La ubicación de las sedes donde reposan los extintores de la Contraloría de Bogotá se encuentra así:

- Edificio Principal, Lotería de Bogotá. Carrera 32ª # 26ª 10
- Participación ciudadana. Calle 27ª # 32ª 45
- Capacitaciones. Transversal 17 # 45d 41
- Archivo. Bodega, San Cayetano. Calle 46 # 82 54
- Edificio Parque Santander. Condominio. Carrera 5 # 15 21
- Sede Club Arbeláez. Km1 Vía Fusagasugá – Arbeláez.

El mantenimiento a los sistemas contra incendio y a los extintores instalados en las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá, permitirá que su funcionamiento se desarrolle en las mejores condiciones de seguridad y operación, logrando de esta manera que la vida útil de los mismos, tienda a prolongarse, garantizando los aspectos mínimos necesarios para lograr un ambiente propicio para la calidad y el mejoramiento continuo en la ejecución de las labores.

A su vez, en cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, en su título J, numeral 4.3. “Sistemas y equipo para extinción de incendios” toda edificación debe disponer de recursos para la extinción del fuego cuyas características dependen del grupo de uso en que se clasifique. Los sistemas y equipos deben diseñarse e instalarse de acuerdo con los requisitos mínimos especificados en el presente Capítulo. Luego de instalados, deben mantenerse periódicamente para garantizar su adecuada funcionalidad en cualquier momento. (...)” (Resaltado fuera de texto).

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

La normatividad precedente en el artículo 2.2.4.6.8. también establece las obligaciones de los empleadores entre las cuales se encuentra lo consignado en el numeral 4, el cual dispone: “Definición de Recursos: El empleador debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones”. (Subrayado fuera del texto).

En tal sentido, es indispensable contar con equipos útiles para el control y prevención de emergencias según el Decreto 1072 de 2015 en el Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, el cual dispone: “El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. (...)”, ya que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las Instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado.

De igual modo, el Artículo 220, Capítulo II, Título VI de la Resolución 2400 de 1979 establece: “Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año”.

Teniendo en cuenta lo anterior y debido a la importancia del sistema red contra incendios de las sedes de la Contraloría de Bogotá D.C., para seguridad de los funcionarios, y usuarios, se hace necesario mantener en estado óptimo de condiciones de operación, presentación y funcionamiento de los equipos que integran el sistema de incendios, así como proteger de la obsolescencia tecnológica. Se hace necesario, contratar el servicio de mantenimiento preventivo el cual debe realizarse cada 3 meses, y mantenimiento correctivo, apoyo y soporte, incluyendo el suministro de repuestos de la marca de los equipos, con el fin de garantizar que el correcto funcionamiento de los mismos, los cuales deben ser prestados por una empresa especializada en sistemas de control de incendios; para garantizar el correcto y eficiente funcionamiento de los equipos para lo cual fueron adquiridos.

La Contraloría de Bogotá D.C., a través del contrato de prestación de servicios No. 753 de 2025 cuyo objeto fue “*Prestar los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el sistema red contra incendio de las distintas sedes de la Contraloría de Bogotá*”, el cual finalizó el 28 de febrero de 2026; ejecutó el último mantenimiento, en las siguientes fechas:

- a) Sede Principal - (Data Center) – febrero de 2026
- b) Escuela de Capacitación y Cooperación Técnica – febrero de 2026

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

c) Bodega San Cayetano – diciembre de 2025

Por otro lado, la Entidad, a través del contrato de prestación de servicios No. 2025519 de 2025 cuyo objeto fue “Compra, recarga y mantenimiento de extintores ubicados en las sedes y dependencias de la Contraloría de Bogotá, D.C.”, el cual finalizó el 21 de julio de 2025; ejecutó las actividades según el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha de ejecución
Recolección de extintores: Lotería de Bogotá: 49 extintores Sede Principal: 4 extintores Contraloría Gran Américas: 3 extintores Sede Capacitación: 16 extintores Parque Santander: 8 extintores Bodega San Cayetano: 29 extintores	09 de mayo de 2025
Entrega de extintores Lotería de Bogotá: 49 extintores Sede Principal: 4 extintores Gran Américas: 3 extintores Sede Capacitación: 16 extintores	20 de junio de 2025
Entrega y recolección Sede Parque Santander: Entrega de 8 extintores Bodega San Cayetano: Entrega de 29 extintores y recolección de 2 extintores.	24 de junio de 2025
Entrega adicional Sede Lotería de Bogotá: 18 extintores ABC de 10 libras 8 extintores ABC de 20 libras 1 extintor CO ₂ de 10 libras 9 soportes pedestal para extintores de 20 libras 26 señales de extintor ABC multipropósito 1 señal de CO ₂ gas carbónico 12 extintores ABC de 10 libras adicionales.	11 de julio de 2025
Entrega final Sede Lotería de Bogotá: Entrega de 12 extintores y 18 soportes faltantes. Sede San Cayetano: Entrega de 2 extintores.	14 de julio de 2025

Por lo tanto, se requiere la contratación de servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de soporte técnico, incluyendo el suministro de repuestos originales de la marca de los equipos. Estos servicios deben ser proporcionados por una empresa con experiencia comprobada en sistemas de control de incendios, con el fin de garantizar el

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

rendimiento eficiente y adecuado de los equipos para los cuales fueron diseñados.

Por su parte, la Subdirección de Bienestar Social atendiendo a necesidad concreta de la Contraloría de Bogotá D.C. frente al control de los factores de riesgo a que están sometidas sus instalaciones y con el ánimo de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, así como brindar protección a los funcionarios y colaboradores de la Entidad, requiere adelantar para la vigencia 2026, la recarga y mantenimiento de extintores ubicados en las sedes y dependencias de la entidad.

La Contraloría de Bogotá D.C. actualmente cuenta con una dotación de extintores que permiten atender cualquier situación de emergencia, como también ejercer el control oportuno y efectivo ante el conato de incendio, previniendo y disminuyendo los riesgos de propagación del fuego en la etapa inicial del siniestro y por ende evitando pérdidas físicas y materiales.

Estos equipos de acuerdo con la norma técnica colombiana NTC 2885 DE 2009 y la norma NFPA 10 de 2018, para su correcto funcionamiento, requieren de la recarga anual o quinquenal según el tipo de extintor.

La mencionada norma NTC 2885 DE 2009 y NFPA 10 de 2018, trata el tema de EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS, en su requisito 1.1 Alcance mencionando lo siguiente: “Las estipulaciones de esta norma aplican a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos de extintores portátiles”

Se resalta que la Contraloría de Bogotá D.C., no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio requerido, ni cuenta con la infraestructura, personal calificado, ni con los equipos y herramientas necesarios para la satisfacción de la presente necesidad, por ende, resulta necesario contratar la prestación de este servicio.

Con la necesidad a contratar se da cumplimiento al Plan Estratégico Institucional – PEI 2022-2026 – “Control Fiscal de todos y para todos” de conformidad con el Objetivo corporativo N°.4 “() Asegurar un modelo de operación institucional ágil y eficiente enfocado hacia la gestión del conocimiento, la innovación y el talento humano ()” y la estrategia 4.3. “ () Optimizar y tecnificar los recursos físicos, tecnológicos y financieros para contribuir a la transformación digital del modelo de operación de la entidad, que apunta a la función primaria que es la fiscalización de las Entidades Distritales garantizando que los recursos propios de la entidad sean utilizados de manera pertinente y adecuada.

Esta necesidad, se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones vigencia fiscal 2026, dentro de los rubros O2120202008078715403 y O2120201004034392303.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

el sistema de red contra incendios, así como el mantenimiento, recarga y revisión de extintores en las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Ver Anexo N°1 Especificaciones Técnicas Mantenimiento Red contra incendios.

Ver Anexo N°2 Especificaciones Técnicas Mantenimiento y recarga de extintores.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA CONTRALORIA y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por LA CONTRALORIA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA CONTRALORIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de LA CONTRALORIA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA CONTRALORIA, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la CONTRALORÍA.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA CONTRALORIA.

14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la CONTRALORÍA de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA CONTRALORIA, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la CONTRALORÍA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Presentar dentro de los primeros tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un cronograma, donde se propongan las fechas para realizar las actividades para aprobación de la supervisión.
2. Entregar dentro de los dos (2) hábiles siguientes a la visita de inspección y diagnóstico un plan detallado, con las labores requeridas de los equipos a intervenir, este debe estar firmado por el ingeniero o persona encargada de realizar las labores técnicas de ejecución del contrato, especificando el valor del mantenimiento correctivo o reparación, discriminando mano de obra, repuestos e insumos requeridos, plazo de ejecución de la actividad de mantenimiento, el cual debe ser entregado y aprobado por el supervisor del contrato antes de iniciar actividades.
3. Realizar el servicio de recargas de los extintores de la entidad, pegando los respectivos sellos en donde se especifique todos los datos de la ficha técnica del producto y que incluya además la fecha de recarga y fecha de caducidad.
4. Realizar el servicio de mantenimiento en válvulas, manómetros, cilindros y elementos de aquellos extintores que lo ameriten, previa aprobación del supervisor del contrato.
5. Realizar el servicio de mantenimiento y/o recarga de los extintores en el taller del contratista. Así mismo este deberá devolver el mismo número de extintores que la Entidad envíe para tal efecto.
6. Responder por las averías, deterioros o pérdidas que sufran los extintores que requieren el mantenimiento preventivo y/o recarga durante su transporte hacia y desde el lugar de ubicación del contratista hasta el sitio pactado para la entrega, caso en el cual deberá reemplazarlos de inmediato.
7. Reemplazar provisionalmente los extintores de la entidad a los que se les realizará el mantenimiento preventivo y/o recarga. Estos extintores deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas que tenga la entidad.
8. Proveer los elementos que se requieran de óptima calidad, nuevos, con garantía y con las características técnicas exigidas.
9. Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, con la calidad del producto y aquellos que presenten daño, vencimiento por baja rotación o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o transporte.
10. Disponer de extintores suficientes, en buenas condiciones y con la recarga respectiva para suplir los que se encuentren en mantenimiento, mientras este se realiza. Los extintores que se entregan temporalmente y los intervenidos deben ubicarse en el lugar donde se encontraban o donde indique el supervisor del contrato.
11. Entregar una ficha técnica discriminada por extintor, que haga las veces de hoja de vida para cada uno de ellos y facilite su inspección periódica y posterior mantenimiento, en español.
12. Realizar el mantenimiento y recarga según lo establecido en la norma técnica colombiana NTC 3808,
13. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos y variables incluyendo el transporte del personal necesario, las herramientas e insumos, impuestos, retenciones de ley e imprevistos, y demás erogaciones afines.
14. Entregar, junto con el informe mensual, los certificados de disposición final o de

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio.

15. Tomar las medidas necesarias para garantizar la limpieza del sitio intervenido.
16. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. La garantía de los repuestos y de los equipos, sistemas y elementos intervenidos por mantenimiento o reparación tendrá una duración mínima de doce (12) meses a partir del recibo a satisfacción.
17. Dar las respectivas indicaciones del uso y manejo de los sistemas al funcionario que realiza el acompañamiento por parte de la Contraloría designados por el supervisor del contrato en cada una de las sedes, cada vez que se realice algún tipo de mantenimiento.
18. Suscribir el formato de recibo a satisfacción de los trabajos realizados, conjuntamente con el supervisor o (el)/(los) apoyo(os) a la supervisión del contrato.
19. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, en caso de que se trate de emergencias, estas deben ser atendidas en un plazo no mayor a 24 horas, para lo cual deberá contar con disponibilidad en cualquier momento los siete (7) días de la semana, los demás requerimientos en los tiempos establecidos en el pliego de condiciones.
20. Contar con disponibilidad de personal y las herramientas necesarias para atender el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de repuestos de los equipos objeto del contrato de manera permanente.
21. Prestar los servicios en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos, salvo que sea necesario el traslado a los centros de servicio para hacer la reparación (caso del Data Center), caso en el cual éste correrá por cuenta y riesgo del contratista quien deberá dejar un equipo de iguales características o superiores al que se va a reparar y devolverlo instalado y en perfectas condiciones de funcionamiento en un plazo máximo de treinta (30) días calendario. (Para el caso de la Red Contra Incendios).
22. Los equipos suministrados temporalmente por el contratista deberán permanecer en uso por parte de la Contraloría de Bogotá, hasta cuando se tenga una solución definitiva al caso. En el evento de no poder reparar los componentes o equipos, se deberá expedir una certificación del daño que justifique la realización del cambio, y este se hará previa autorización del supervisor del contrato. (Para el caso de la Red Contra Incendios).
23. Para retirar las partes o componentes de los equipos, se debe realizar el trámite requerido en la entidad, diligenciando la proforma establecida para ese fin, previa autorización del supervisor del contrato de la Contraloría de Bogotá. (Para el caso de la Red Contra Incendios).
24. Presentar al momento de la suscripción del acta de inicio y durante la ejecución del contrato cuando sea requerido la certificación de trabajo en alturas del personal de realizar dicho trabajo.
25. Corregir a su costa aquellos trabajos que hayan sido realizados y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en los documentos que hacen parte integral del proceso.

2.3.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Realizar las actividades conforme lo establecido en las normas Técnicas NFPA 10 Estándar para extintores portátiles de incendios y la norma Técnica Colombiana NTC 3808 Talleres para recarga y mantenimiento de extintores.
2. Garantizar que el contratista no cuente con sanciones en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, conforme a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 “por el cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones” o

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

cualquiera que lo modifique o derogue.

3. Garantizar el cumplimiento en materia ambiental para el mantenimiento y recarga de extintores portátiles, especialmente las contenidas en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” y demás normas que apliquen.
4. Presentar al inicio del contrato los protocolos y/o cursos y/o prácticas establecidas para eliminar o minimizar el factor de riesgo que pueda afectar la salud, la vida de las personas o logre contaminar el medio en la recarga de extintores.
5. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para prestar, entregar y transportar lo extintores durante el plazo del contrato.
6. Entregar al inicio del contrato el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Peligrosos para garantizar que los residuos contaminantes y similares estén identificados durante el proceso se les dé una gestión adecuada desde su generación hasta su disposición final.

2.3.4 INFORMES

El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe técnico detallado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución de cada mantenimiento preventivo o correctivo de la red contra incendios.

Asimismo, en el mismo plazo, deberá entregar el informe correspondiente a las actividades de recarga y mantenimiento de extintores, incluyendo el diagnóstico de su estado actual y las recomendaciones de uso.

2.3.5 PRODUCTOS

No aplica.

2.4. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA CONTRALORIA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, LA CONTRALORIA a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación comercial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual y el lugar de ejecución serán en la ciudad de Bogotá D.C., especialmente en las siguientes sedes:

- Edificio Principal, Lotería de Bogotá. Carrera 32ª # 26ª 10
- Participación ciudadana. Calle 27ª # 32ª 45
- Escuela de capacitación. Transversal 17 # 45d 41
- Bodega San Cayetano. Calle 46 # 82 54
- Edificio Parque Santander. Condominio. Carrera 5 # 15 21
- Sede Club Arbeláez. Km1 Vía Fusagasugá – Arbeláez.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

2.7. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se registrará en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	SI
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

* Se trata de los contratos que tenga relación con más de un área y deberá solicitar visto bueno de todas con las que se relaciona, tales como TIC, comunicaciones, soporte informático, etc.

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
(F) Servicios	Servicios de Edificaciones, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios	72101509
(E) Producto de Uso Final	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	Protección Contra incendios	Prevención contra incendios	Sistema de alarma contra incendios	46191500
(E) Producto de Uso Final	Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección Contra incendios	Equipo contra incendio	Equipo contra incendio	46191600

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
(F) Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Apoyo para la construcción	Servicios de inspección, mantenimiento o reparación de extintores de fuego	72101516

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, procedimiento establecido en el Literal b del Numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

“(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes. (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales

En consideración con lo anterior, el proceso de selección, y dado que los factores preponderantes para la escogencia del contratista serán la calidad y el precio, **LA CONTRALORIA** adelantará un proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Literal b del Numeral 2º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

La **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** se encuentra reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, es importante precisar que, para el presente caso, los servicios que se requieren no son estandarizados o de características comunes en el mercado porque **LA CONTRALORIA** requiere contratar mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para el sistema de red contra incendios, así como el mantenimiento, recarga y revisión de extintores en las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Una Red Contra Incendios es un sistema de seguridad diseñado para detectar, contener, y combatir incendios de manera eficaz, con el fin de proteger vidas humanas, bienes materiales e infraestructura. Está compuesta por una serie de dispositivos y equipos interconectados, tales como rociadores, mangueras, extintores, bombas, tuberías y alarmas, que funcionan coordinadamente para controlar o extinguir un incendio en caso de emergencia.

La red contra incendios sirve principalmente para proteger la vida de las personas en caso de un incendio, minimizar daños materiales y proteger la infraestructura, facilitar la intervención de los bomberos y equipos de emergencia y cumplir con la normativa legal y regulaciones de seguridad establecidas por las autoridades competentes.

El mercado de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de redes contra incendios está compuesto por empresas especializadas que ofrecen servicios como:

- Inspección y diagnóstico de sistemas contra incendios.
- Mantenimiento preventivo: limpieza, lubricación, ajustes, pruebas funcionales, etc.
- Mantenimiento correctivo: reparación o reemplazo de equipos y componentes defectuosos.
- Capacitación en manejo de sistemas contra incendios y simulacros de emergencia.
- Certificación y cumplimiento normativo.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

Los proveedores en este sector deben cumplir con normativas internacionales y locales como:

- NFPA (National Fire Protection Association): Normas internacionales que regulan la instalación y mantenimiento de sistemas contra incendios.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10): Incluye requisitos sobre la protección contra incendios en edificaciones.
- Ley 1575 de 2012 (Ley General de Bomberos de Colombia): Establece disposiciones sobre la gestión del riesgo contra incendios y su prevención.
- Resoluciones locales y reglamentos específicos: Según lo estipulado por la Alcaldía de Bogotá y la Dirección Nacional de Bomberos.

Este mercado está compuesto principalmente por empresas especializadas en sistemas de seguridad industrial, que ofrecen servicios de:

- Diseño e instalación de redes contra incendios.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Inspección periódica y certificación.
- Venta de equipos y repuestos.
- Capacitación y asesoría en seguridad contra incendios.

La protección de redes contra incendios se encuentra vinculada al dinamismo del sector de la construcción y al fortalecimiento de la infraestructura del sector Industrial, comercial y hotelero, que a pesar de la desaceleración que ha vivido durante los últimos años, sigue siendo motor de la economía y fuente de creación de riqueza.

Los extintores son un medio elemental de protección para controlar incendios de tamaño limitado mediante un agente extintor. La proyección de este agente extintor se logra mediante la acción de una presión interna, que puede obtenerse por presurización interna permanente o por liberación de un gas auxiliar.

Los extintores se componen de:



Fuente: Imagen tomada de la web

La prestación de los servicios de recarga y mantenimiento de extintores de la Contraloría de

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

Bogotá D.C., pertenece al sector terciario o de servicios, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados, ya que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. Mientras que los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, el sector terciario clasifica todas las actividades económicas orientadas a aumentar el bienestar de los consumidores mediante la prestación de servicios y la producción de bienes inmateriales. Por este motivo, se le conoce técnicamente como el sector de servicios.

De acuerdo con las investigaciones de empleo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), este sector es el principal motor de empleabilidad en el país, concentrando cerca del 70% de la fuerza laboral ocupada.

Asimismo, los datos recientes del Censo Económico Nacional Urbano del DANE reflejan la clara vocación terciaria del tejido empresarial del país: del total de las unidades económicas identificadas, el 42.5% corresponde estrictamente a actividades de comercio, un porcentaje cercano al 46% se dedica a la prestación de diversos servicios, mientras que la industria manufacturera representa solo el 5.2% del entorno productivo urbano.

El sector terciario incluye actividades relacionadas con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre ellas el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. En Colombia los extintores se clasifican de acuerdo con el tipo de fuego que se requiera tratar, como son:



Fuente: Imagen tomada de internet.

- **Químico seco:** formado por partículas generalmente de bicarbonato de sodio, bicarbonato de potasio y fosfato de amonio, a los que se añaden suplementos que resisten la humedad, al proceso de empaque y proveer mayor fluidez.
- **Químico húmedo:** Conformado por soluciones salinas en agua.
- **Humectantes:** Soluciones jabonosas en agua que disminuyen la tensión superficial brindando poder de penetración.
- **Polvo Seco:** Son agentes sólidos creados para extinguir fuegos clase D principalmente, por

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

encostramiento, sofocación o transferencia de calor.

- **Espumas formadoras de película:** Acuósas (AFFF) y fluoro proteínas (FFFP).
- **Halogenados:** Estos incluyen los Hidro clorofluorocarbonados (HCFC), Hidrofluorocarbonos (HFC), Perfluorocarbonos (PFC), Fluoroyodocarbonados (FIC) y los Halons como el bromoclorodifluorometano (1211), bromotrifluorometano (1301) y mezclas de ellos.
- **Gases:** Generalmente nitrógeno, aire comprimido, dióxido de carbono y otros gases que se envasan en cilindros de alta presión.

Extintores Solkaflam: son dispositivos de seguridad diseñados para apagar incendios mediante el uso de agentes extintores específicos. Este tipo de extintores está generalmente compuesto por una mezcla de agua, espuma, polvo o CO₂, dependiendo del modelo y del tipo de fuego que se necesita combatir.

Uso de los extintores Solkaflam: Los extintores Solkaflam son utilizados para la prevención y control de incendios en diversos entornos, como en oficinas, fábricas, viviendas, vehículos, entre otros. Pueden ser utilizados para combatir incendios en diferentes clases de fuego, como:

Clase A: Fuegos que involucran materiales combustibles comunes, como madera, papel y tela.

Clase B: Fuegos causados por líquidos inflamables, como aceites, gasolina, y solventes.

Clase C: Fuegos ocasionados por equipos eléctricos energizados.

Clase D: Fuegos que involucran metales combustibles, como magnesio o sodio.

De acuerdo con el agente extintor que contengan, los extintores adquieren una identidad propia; los más conocidos son:

- Extintores de agua a presión para combatir fuegos clase A.
- Extintores de espuma que combaten fuego clase B.
- Polvo químico seco el cual es utilizado para fuegos de todo tipo, (multipropósito).
- CO₂, generalmente se utilizan para fuegos clase C, son eficientes enfriadores.
- Solkaflam, se usan como multipropósito para no dañar circuitos eléctricos o electrónicos como los gases refrigerantes.

Los extintores los ofertan fabricantes, distribuidores y almacenes de comercialización de estos productos, y cerca de la demanda de compraventa y servicio, pesaje y recarga de extintores, lo realiza el sector privado.

La entidad cuenta con los equipos para control y extinción de incendios, a los que se les inspecciona para asegurarse de estar en condiciones de operatividad, o según los resultados y/o recomendaciones técnicas producto de revisiones periódicas.

Todos los extintores deben ser recargados después de ser utilizados o cuando sea indicado por una inspección o cuando se ejecuten procedimientos de mantenimiento.

MARCO LEGAL

En Colombia, la regulación, inspección, mantenimiento y recarga de extintores y sistemas de protección contra incendios se rige principalmente por las siguientes normas:

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

- **Norma Técnica Colombiana NTC 2885 (Extintores Portátiles):** Es la norma nacional que regula la selección, instalación, inspección, mantenimiento, recarga y prueba de sistemas de extintores portátiles en el territorio colombiano. Está homologada directamente de los estándares internacionales.
- **NFPA 10 (Standard for Portable Fire Extinguishers):** Emitida por la National Fire Protection Association, es la norma técnica de referencia internacional que gobierna la industria de la protección contra incendios para extintores portátiles. La NTC 2885 es, en esencia, la adopción idéntica de esta norma en Colombia.
- **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) - Título J y K:** Es de obligatorio cumplimiento legal en el país. El Título J establece los requisitos de protección contra incendios en edificaciones, clasificando los riesgos y exigiendo la instalación de sistemas de extinción (redes hidráulicas y extintores) según el tipo de ocupación de la sede.
- **Decreto 1072 de 2015 (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST):** Obliga a todas las entidades y empleadores a implementar planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, lo cual incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de control de incendios.

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo al Boletín Técnico del Dane (IV Trimestre 2025) publicado el 16 de febrero de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,6% en el año 2025 respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: Boletín Técnico DANE

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

De acuerdo a la información anterior, podemos observar que las actividades económicas que más contribuyeron fueron:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 2 Construcción

Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,7	3,2	0,7
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales ³	-0,5	1,8	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹	1,1	2,9	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

Tras analizar la información disponible en la tabla 2, se observa que en el cuarto trimestre de 2025 el valor agregado por la construcción disminuyó un 2,6% respecto al mismo periodo del 2024.

Sin embargo, este comportamiento esconde dinámicas contrastantes dentro del sector, mientras que la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales disminuyó un 6,5%, la construcción de infraestructuras como carreteras y vías de ferrocarril mostró un incremento del 6,3%. Asimismo, las actividades especializadas relacionadas con la construcción de edificaciones y obras de ingeniería, sufrieron una caída del 2,7%.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

Comportamiento del Gasto Histórico Interno

ANÁLISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD MANTENIMIENTO RED CONTRA INCENDIOS	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
N° DE PROCESO	2022: CB-SAMC-002-2022
	2023: CB-SAMC-002-2023
	2024: CB-SAMC-004-2024_2
	2025: CB-SAMC-002-2025
N° DE CONTRATO	2022: 3694700
	2023: 616-2023
	2024: 414-2024
	2025: 2025753
OBJETO	2022: Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el sistema red contra incendios del Data Center y las sedes de San Cayetano y Subdirección de Capacitación
	2023: Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el sistema red contra incendios de las distintas sedes de la Contraloría de Bogotá D.C.
	2024: Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el sistema red contra incendios de las distintas sedes de la Contraloría de Bogotá D.C.
	2025: Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el sistema red contra incendios de las distintas sedes de la Contraloría de Bogotá D.C
VALOR	2022: \$70.000.000 Valor Adición \$35.000.000
	2023: \$70.000.000
	2024: \$150.000.000
	2025: \$100.000.000

ANÁLISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
N° DE PROCESO	2022: CB-PMINC-024-2022
	2024: CB-PMINC-003-2024
	2025: CB-PMINC-014-2025
N° DE CONTRATO	2022: CO1.PCCNTR.4259518
	2024: 320-2024
	2025: 2025519
OBJETO	2022: Contratar los servicios para realizar la recarga, revisión y mantenimiento de los extintores de la Contraloría de Bogotá, D.C
	2024: Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores ubicados en las sedes y dependencias de la Contraloría de Bogotá, D.C.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

	2025: Compra, recarga y mantenimiento de extintores ubicados en las sedes y dependencias de la Contraloría de Bogotá, D.C.
VALOR	2022: \$6.803.577
	2024: \$8.000.000
	2025: \$11.000.000

De igual manera se evidencia que estos procesos contractuales se ejecutaron con recursos del presupuesto de funcionamiento y no tuvieron inconveniente en cuanto a cumplimiento y garantías, siendo todos adjudicados, celebrados y ejecutados normalmente.

La información revisada contribuyó a fortalecer el estudio previo en cuanto a modalidad de contratación, garantías y forma de pago.

4.3 ANÁLISIS HISTÓRICO EXTERNO

Se procedió a realizar la búsqueda en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II), de los procesos de contratación con similares características en cuanto al objeto contractual, encontrando que las entidades públicas realizan contratos para prestar de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el sistema red contra incendios de las distintas sedes de la Contraloría de Bogotá D.C., en su mayoría mediante la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, las especificaciones técnicas en cada proceso difieren unas de otras, de acuerdo con las necesidades particulares que tiene cada entidad.

A continuación, se presenta la relación de las Entidades Públicas consultadas:

Entidad Estatal	Número de Proceso	Descripción	Tipo de Proceso	Valor
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	SA-010-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA PROTECCIÓN RED CONTRA INCENDIOS, UBICADOS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDER	Selección abreviada menor cuantía	593.442.402
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SGA-AB-6-2025	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.	Selección abreviada menor cuantía	261.000.000
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	SA-02-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, RED CONTRA INCENDIOS, BOMBEO DE AGUAS NEGRAS, FUENTES Y ESPEJOS DE AGUA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE FUENTES Y ESPEJOS	Selección abreviada menor cuantía	57.740.800

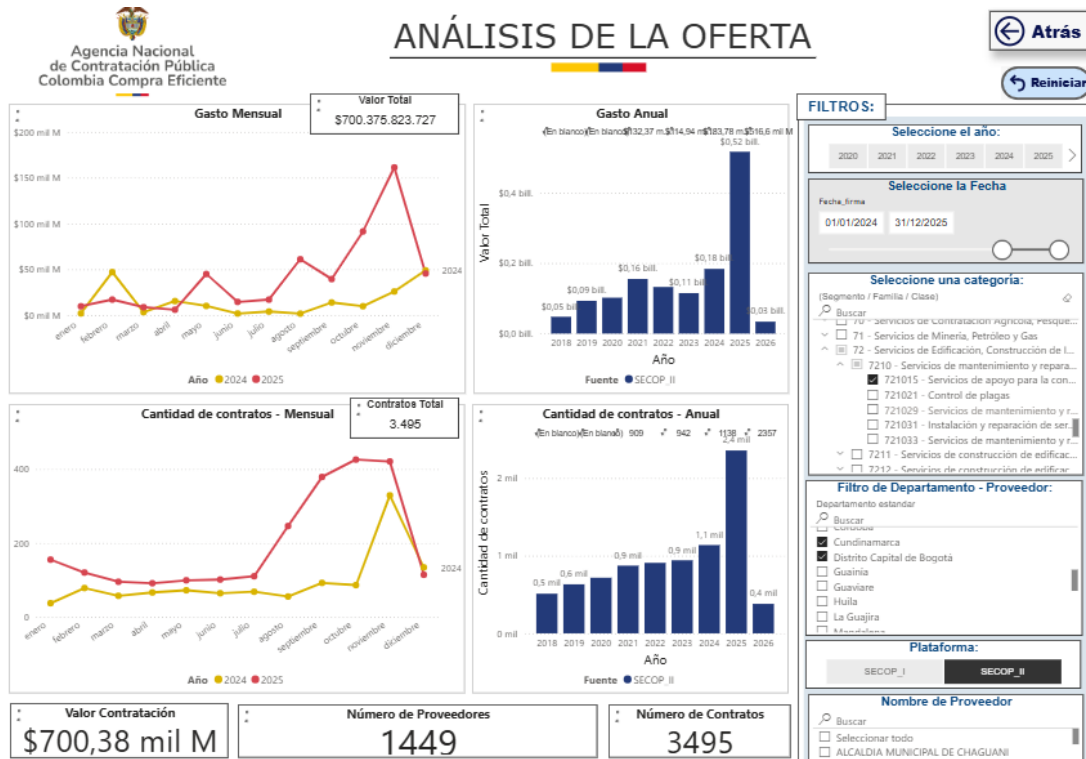
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	FDLF-MC-006-2025	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS A LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA, PLANTA ELÉCTRICA, RED CONTRA INCENDIOS Y A LOS EQUIPOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE AGUA POTABL	Mínima cuantía	30.973.059
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABER MEJA	MENOR CUANTÍA No. SA-MC-022-2025	COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	Selección abreviada menor cuantía	151.211.990
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	MJD-MC-024-2025	RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	Mínima cuantía	7.765.753
ICBF REGIONAL TOLIMA	MC00920 25TOL-	CONTRATAR EL SUMINISTRO, RECARGA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL TOLIMA Y SUS CENTROS ZONALES	Mínima cuantía	10.534.147
AEROCIVIL	25001115 H3	REALIZAR MANTENIMIENTO, RECARGA Y COMPRA EXTINTORES DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE	Selección abreviada menor cuantía	145.106.220
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	044-ARC-CBNL02-2024	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO	Selección abreviada menor cuantía	183.897.417
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGETICO	DIRECTA -168-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE PROTECCION DE RED CONTRA INCENDIOS DE LA UPME.	Contratación régimen especial	20.709.980

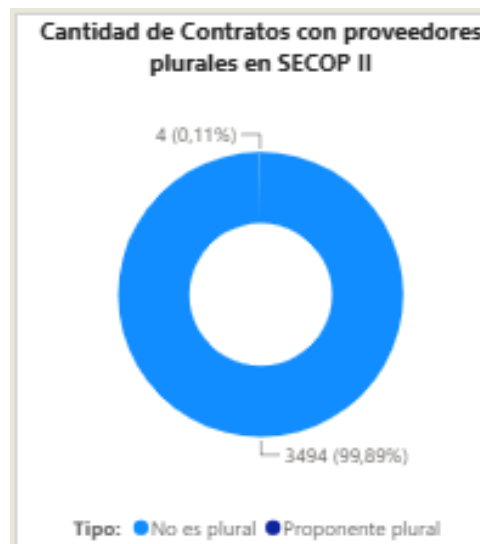
4.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el sistema red contra incendios, así como el mantenimiento y recarga de los extintores ubicados en las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C., relacionado con los códigos UNSPSC 46191500, 46191600 y 72101509, 72101516 se puede evidenciar que entre los años 024 y 2025 se suscribieron 3495 contratos en el Distrito Capital de Bogotá y Cundinamarca por valor de \$700.375.823.727, donde participaron 1.449 proveedores. (Ver gráfica No.1.)

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0



Igualmente, es importante observar la gráfica No.2, donde se evidencia que el 99,89 % de los contratos de este tipo de adquisiciones fueron adquiridos por proponentes no plurales y el 0,11% por proponente plural.



Gráfica N°2

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

En el mismo sentido, las modalidades de contratación para este tipo de Objeto Contractual de mantenimiento de redes contra incendio y mantenimiento y recarga de extintores se adelantan en su mayoría en el estado colombiano por la modalidad de contratación directa por valor de \$450.087.737.711 y en un segundo lugar por medio de licitación obra pública por valor de \$95.666.393.860. (Ver gráfica 3).



Gráfica N°3

A continuación, se presenta una lista de empresas que pueden ofrecer este tipo de servicios a las cuales se solicitó cotización para llevar a cabo el estudio de mercado.

No.	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
1	1 SOLUTION SAS	e.alvarez@1solution.co	5330033
2	3A SOLUTIONS SAS	3asoluciones.sas@gmail.com	3162920031
3	A&A INGENIERÍA SAS	proyectos@aingenieriasas.com	3002869677
4	A&G Talento Humano SAS	comercial@aygtalentohumano.com	17290392
5	A&R RODCOMEX SAS	info.rodcomercial@gmail.com	9071780
6	AB SEÑALIZACION SAS	gerencia@absenalizacion.com	6267445
7	ABASTECER S & S Ltda	abastecerltda@hotmail.com	2604805
8	ABC MULTIEXTINTORES	abcmultiextintores@gmail.com	3466014
9	ABM COLOMBIA S.A.S	info@abmcolombia.com	3228860837
10	AC ESTUDIO DE DISEÑO S.A.S	acsolucionesinteriores@gmail.com	3007264002
11	ACABADOS ARQUITECTONICOS 1A	faridtbbonilla@hotmail.com	3138141741
12	Accequip	medellin@accequip.com	4482599
13	ACOGESERVICIOS INTEGRALES	acogeserviciosintegrales@gmail.com	3104004643
14	Ad multi servicios	asrr3218@gmail.com	3108117535
15	ADSIE	comercial@adsie.com.co	3172488593
16	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S	gerenciageneral@dotacionesbrand.com	2059446
17	AGL	noelalfo@gmail.com	3208495567
18	AGNIS, S.A.S.	gcostosypresupuestos@agnis.com.co	3022896450
19	AIRBOX SAS	j.colina@airbox.lat	4824494
20	AIRBOX SAS	j.colina@airbox.lat	4824494
21	AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	ing.mrp79@gmail.com	2657037
22	Alex Cardenas	siee_soluciones@outlook.com	3107511130
23	Alianzas Estrategicas Outsourcing SAS	alianzasestrategicas1@hotmail.com	2683706
24	ALIANZATEC MASSYSTEM SAS	redes@alianzatec.com	7450540

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

25	ALL IN SERVICE S.A.S	direccionadmon@allinservice.com	4549577
26	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS	ats.technological@gmail.com	3749901
27	ALLPA CONSTRUCCIONES SAS	allpolicitaciones@gmail.com	3108034963
28	BOMBAS BRAUN	info@bombasbraun.com	315 353 96 10 / 310 235 90 83
29	CONSTRUDIEZ SAS	inversionesmontediez@gmail.com	8133895
30	D&T PROYECTOS	ventas@dtproyectos.com	57 317 765 5268 (1) 812 4364
31	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS	diarqco@gmail.com	7027759
32	EXTINTORES EXTINLLAMAS		3114760834
33	FEVOX SAS	comercial@fevox.co	3209492731
34	FIREPROOF INGENIERIA SAS	comercial@fireproof.com.co	304 4347538
35	GLOBAL WIDE AREA NETWORK SAS	gabriel.c@globalwan.com.co	310310739
36	INCOLFADEX EQUIPOS CONTRA INCENDIO SAS	gerencia@incolfadex.com	301 3955003
37	ING SOLLUTION SAS	info@solucionesing.com	3012526061
38	ING LATAM	comercial2@inglatam.com	301-252-6061
39	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	ingenieriadigitalservice@gmail.com	3158091768
20	IPCF INGENIERIA DE PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO S.A.S.	comercial@ipcf.com.co	301 3209882
21	ITT INGENIERÍA	licitaciones@ittingenieria.com	6013451992
22	KIBUTZIM S.A.S	gerente@kibutzim.com	4489295
23	MAKINGENIERIA S.A.S. BIC.	gerencia@makingenieria.com	3225171187
24	MICROCORE SAS	contacto@microcore.com.co	3115327534
25	PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.A PRODESEG S.A	licitaciones@prodeseg.com.co	3015198900
26	Profesionales en Servicios con Calidad SAS	pscalidad.sas@gmail.com	6508029
27	PROXEL COLOMBIA SAS	proyectos@proxelcolombia.com	2358066
28	SEINEL	comercial@seinelcolombia.com	(601)4824374
29	SELTEL S.A.S	comercial@seltel.co	3168314955
30	SERARCO SAS	gerencia.g@serarco.com	7020821
31	SOLUCIONES J.R. SAS	jrsolucionessas3@gmail.com	3213831864
32	TECNIEXTINTORES Y SUMINISTROS S.A.S	tecniextintores@gmail.com	3106733785
33	UNIPRODUCTOS SAS	auxventas1@uniproductos.com	7764528
34	VRS INGENIERIA	gerencia@vrsingenieria.com	3192343809

Así mismo se creó el proceso CB-SIP-011-2026 en la plataforma SECOP II.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

🌟 **Proceso : MANTENIMIENTO RED CONTRA INCENDIOS Y EXTINTORES - CB-SIP-011-2026** (id.CO1.BDOS.10276299)

Solicitud de información a los Proveedores

CB-SIP-011-2026 [\[Detalles\]](#) [\[Pliegos\]](#)

Unidad de contratación Contraloría de Bogotá - Subdirección de Contratación

[Ver Entree](#)

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el sistema red contra incendios de las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C., así como el mantenimiento y recarga de los extintores ubicados en dichas sedes.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 27/05/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 20/05/2026 11:48 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
20/05/2026	23/05/2026	27/05/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones ▾

EVALUACIÓN ECONÓMICA

[Ver más »](#)
+ Nuevo Opciones ▾

EVALUACIÓN

Opciones ▾

4.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico – análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente, fecha de consulta 06 de mayo de 2026, frente a la búsqueda de contratos celebrados relacionados con el código de clasificación UNSPSC 46191500, 46191600 y 72101509, 72101516, se evidencia que entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025 se suscribieron en la Nación alrededor de 9.532 contratos y se estima que el valor de estos fue por \$3.122.903.683.047 como se observa a continuación.



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

**MODELO
ABASTECIMIENTO
ESTRATEGICO**

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

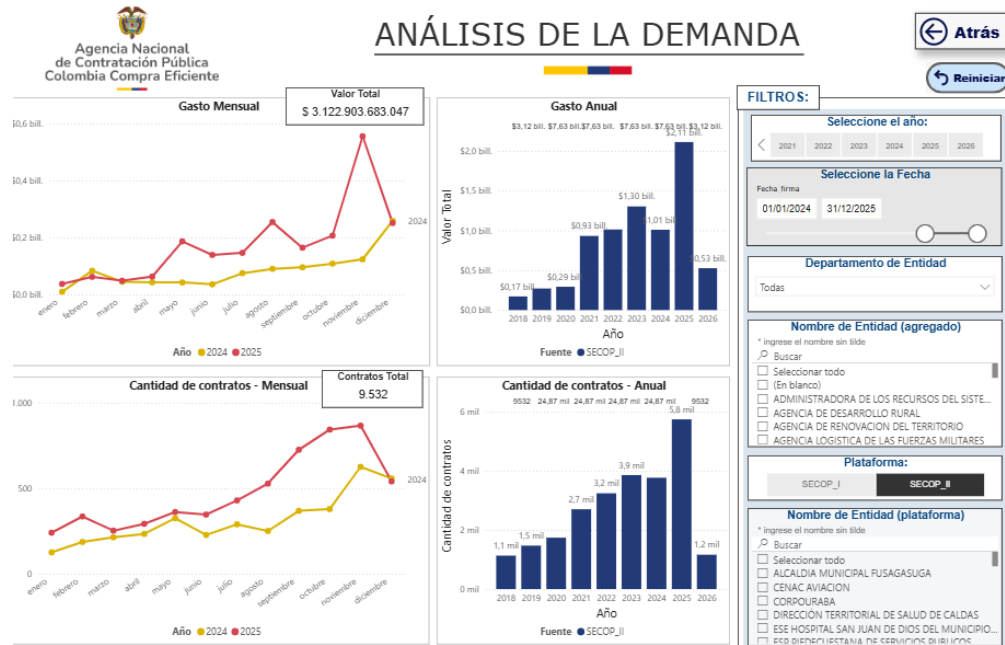
Fecha de Actualización
miércoles, 6 de mayo de 2026

Clasificador de bienes y servicios

Herramienta de Análisis de Demanda

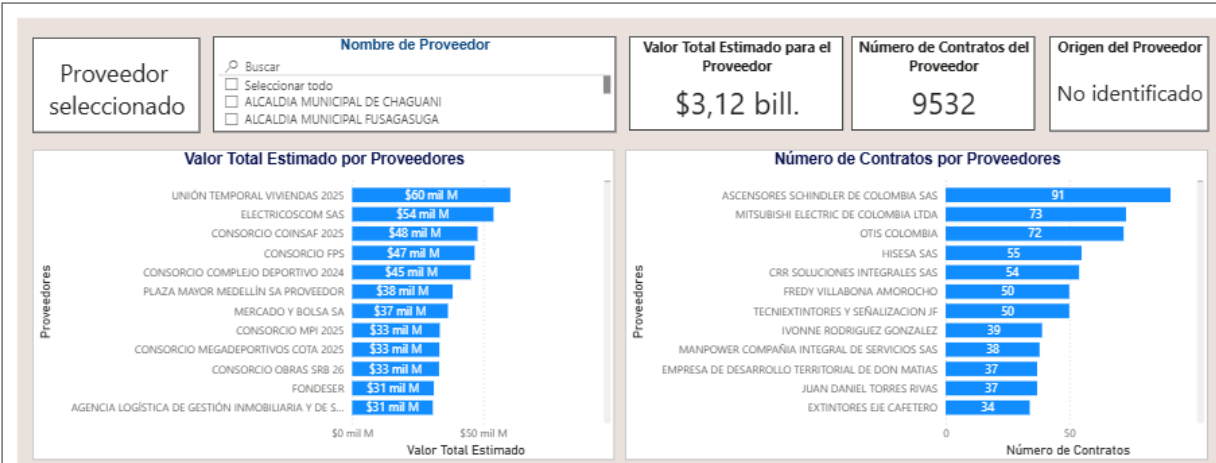
Herramienta de Análisis de Oferta

Nota: La herramienta se encuentra actualmente en proceso de migración y fortalecimiento de su infraestructura. Durante este periodo, la funcionalidad de descarga de datos no estará disponible temporalmente. Se informará oportunamente cuando el servicio sea restablecido a comienzos del mes de julio. Agradecemos su comprensión.



Gráfica N°4

Con relación a la gráfica número 5, se puede destacar que el proveedor que más suscribió contratos fue ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S con un aproximado de 91 contratos y el mayor valor de contrato fue para UNIÓN TEMPORAL VIVIENDAS 2025 por un valor aproximado de \$60.336.000.000.



Gráfica N°5

También es importante destacar que en el departamento de Cundinamarca se concentran la mayoría de los proveedores llevándose el 20,63%, seguido por el Distrito Capital de Bogotá con un 12,75%, de acuerdo a la siguiente gráfica.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

acreditar el valor total de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) exigidos en este proceso mediante la presentación de un número máximo de tres (3) contratos.

Para la acreditación de la condición de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.7 DETERMINACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, se dará aplicación al criterio diferencial de garantía seriedad de la oferta.

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Contraloría de Bogotá con NIT. 800.245.133-5, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

4.8 DETERMINACIÓN DE PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

- 1) El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación.
- 2) El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
- 3) La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, es decir el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para el sistema de red contra incendios, así como el mantenimiento, recarga y revisión de extintores en las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C., determine por parte del área solicitante que no existen bienes colombianos relevantes o que no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, LA CONTRALORIA otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

4.9 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Una vez revisado el objeto y las obligaciones del proceso cuyo objeto es “Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para el sistema de red contra incendios, así como el mantenimiento, recarga y revisión de extintores en las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C..”, se determinó la no inclusión de la cláusula de “fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, conforme lo sugiere el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

La decisión anterior se justifica, teniendo en cuenta que, para la ejecución del objeto del contrato, se requiere como máximo un número de tres (3) personas quienes desarrollaran el 100% de las actividades objeto del contrato. Así las cosas, se exceden los límites del decreto mencionado, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Variable de análisis	Cálculo matemático (sobre 3 operarios)	Porcentaje de la norma (%)	Viabilidad de aplicación
Personal total estimado para el contrato.	3 personas	100	Base de cálculo del proceso.
Mínimo de inclusión exigido por el Decreto	5%	0,15 personas	NO ES FACTIBLE (No se pueden contratar fracciones de personal).
Máximo de inclusión sugerido por el Decreto	10%	0,30 personas	NO ES FACTIBLE (No se pueden contratar fracciones de personal).

4.10 ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5 DEL DECRETO 0287 DE 2026)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 (compilado por el Decreto 0287 de 2026), se evaluó la oportunidad y conveniencia de incluir criterios diferenciales o puntaje adicional para promover la vinculación laboral de personas con discapacidad en el presente proceso.

Una vez analizadas las condiciones de ejecución, se determinó la no inclusión de este criterio en el pliego de condiciones, fundamentado en razones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). El objeto contractual implica labores netamente operativas de campo, tales como el cargue, descargue y transporte manual de cilindros de extintores pesados, manipulación de herramientas de fuerza en la red hidráulica e intervenciones en alturas o espacios reducidos dentro de las sedes de la Entidad. Dadas estas exigencias físicas severas, la introducción de una cuota de inclusión para el personal operativo de este contrato podría generar riesgos extraordinarios para

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

la seguridad y la salud de los trabajadores, por lo que prima el deber de protección y prevención de riesgos laborales.

En tal sentido, la Contraloría de Bogotá D.C. justifica técnicamente la no inclusión de tales condiciones especiales de ejecución, al no resultar aplicables, pertinentes ni proporcionales frente a la naturaleza del objeto contractual y la dimensión del equipo de trabajo, sin que ello implique desconocimiento del Sistema de Preferencias en favor de las Personas con Discapacidad previsto en la Ley 1618 de 2013 y su reglamentación vigente.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1 JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación de la Contraloría de Bogotá D.C., para determinar el valor promedio del mercado para el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para el sistema de red contra incendios, así como el mantenimiento, recarga y revisión de extintores en las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C.

Para ello, se procedió a solicitar cotizaciones a través de la plataforma SECOP II mediante proceso solicitud de cotización CB-SIP-011-2026 y se extendió la invitación a empresas del sector reconocidas en este nicho de mercado o con participación en procesos similares, como resultado se recibieron seis (6) cotizaciones por medio de correo electrónico, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el área.

Con el fin de establecer el valor promedio del mercado bajo la modalidad de precios unitarios fijos, se tomaron como referente las ofertas allegadas y se aplicó la metodología de desviación estándar, herramienta estadística que permite cuantificar la dispersión de los datos y garantizar un presupuesto equilibrado.

Como resultado de este procedimiento, se identificaron algunos valores atípicos que distorsionaban el promedio real del mercado. En consecuencia, los valores resaltados en gris en el cuadro comparativo fueron excluidos del cálculo por encontrarse fuera de los límites de control (inferior y superior) determinados por la desviación estándar.

Tras aplicar la depuración estadística mencionada, se consolidaron los siguientes valores promedio para el presente proceso:

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

Código formato: PGAF-08
Versión: 14.0

Código documento: PGAF-08-09
Versión: 1.0

ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED CONTRA INCENDIOS Y RECARGA DE EXTINTORES 2026																
ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION	CANT.	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5	Cotización 6	Promedio Cotizaciones Vr. Unitario antes de Impuestos	Desviación Estándar	Desviación Estándar		Vr. Unitario Promedio Antes de Impuesto	IVA 19%	Valor total IVA Incluido
				Valor Unitario Antes de Impuestos	Valor Unitario Antes de Impuestos	Valor Unitario Antes de Impuestos	Valor Unitario Antes de Impuestos	Valor Unitario Antes de Impuestos	Valor Unitario Antes de Impuestos			Vr. Mínimo	Vr. Máximo			
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED CONTRA INCENDIOS	SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIO CON ROCIADORES AUTOMÁTICOS Y EXTINTORES PORTÁTILES. (SEDE ESCUELA DE CAPACITACIÓN) <u>(De acuerdo con la ficha técnica)</u>	1	\$10.500.000	\$22.384.615	\$20.800.000				\$17.894.872	\$6.452.972	\$11.441.900	\$24.347.844	\$21.592.308	\$4.102.539	\$25.694.847
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED CONTRA INCENDIOS	SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE EXTINCIÓN CON AGUA NEBULIZADA (SEDE BODEGA SAN CAYETANO) <u>(De acuerdo con la ficha técnica)</u>	1	\$12.100.000	\$40.007.692	\$15.000.000				\$22.369.231	\$15.344.021	\$7.025.210	\$37.713.252	\$13.550.000	\$2.574.500	\$16.124.500
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED CONTRA INCENDIOS	SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DATA CENTER (SEDE PRINCIPAL EDIFICIO LOTERÍA DE BOGOTÁ PISO 7) <u>(De acuerdo con la ficha técnica)</u>	1	\$7.800.000	\$14.776.923	\$15.200.000				\$12.592.308	\$4.155.648	\$8.436.660	\$16.747.956	\$14.988.462	\$2.847.808	\$17.836.270
4	ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES	Manómetros regular de presión	1	\$120.000	\$20.000		\$7.000,00	\$2.980,00	\$5.500,00	\$31.096	\$50.133	\$-	\$81.229	\$8.870	\$1.685	\$10.555
5	ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL	Porta tubos	1	\$20.000	\$15.385		\$1.500,00	\$700,00	\$1.500,00	\$7.817	\$9.167	\$-	\$16.984	\$4.771	\$906	\$5.677

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

Código formato: PGAF-08
Versión: 14.0

Código documento: PGAF-08-09
Versión: 1.0

ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED CONTRA INCENDIOS Y RECARGA DE EXTINTORES 2026																
ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION	CANT.	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5	Cotización 6	Promedio Cotizaciones Vr. Unitario antes de Impuestos	Desviación Estándar	Desviación Estándar		Vr. Unitario Promedio Antes de Impuesto	IVA 19%	Valor total IVA Incluido
				Valor Unitario Antes de Impuestos	Valor Unitario Antes de Impuestos	Valor Unitario Antes de Impuestos	Valor Unitario Antes de Impuestos	Valor Unitario Antes de Impuestos	Valor Unitario Antes de Impuestos			Vr. Mínimo	Vr. Máximo			
	MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES															
6	ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES	Tubos sifón	1	\$35.000	\$15.385		\$1.500,00	\$1.400,00	\$1.500,00	\$10.957	\$14.730	\$-	\$25.687	\$4.946	\$940	\$5.886
7	ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES	Válvulas	1	\$55.000	\$46.000		\$13.000,00	\$14.000,00	\$17.000,00	\$29.000	\$19.937	\$9.063	\$48.937	\$22.500	\$4.275	\$26.775
8	ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES	Juegos de empaquetaduras	1	\$60.000	\$15.385		\$1.200,00	\$4.500,00	\$1.500,00	\$16.517	\$24.983	\$-	\$41.500	\$5.646	\$1.073	\$6.719
}	ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES	Agente Limpio, para cubrir faltantes en el contenido.	1	\$7.000	\$584.615		\$100.000,00	\$225.000,00	\$25,00	\$183.328	\$242.076	\$-	\$425.404	\$83.006	\$15.771	\$98.777
10	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES	ABC-MULTIPROPOSITO 10 LBS	1	\$28.000	\$53.692	\$39.022,00	\$25.000,00	\$22.500,00	\$15.000,00	\$30.536	\$13.793	\$16.743	\$44.329	\$28.631	\$5.440	\$34.071
11	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES	ABC-MULTIPROPOSITO 20 LBS	1	\$35.600	\$61.385	\$58.297,00	\$28.000,00	\$27.700,00	\$19.000,00	\$38.330	\$17.499	\$20.831	\$55.829	\$30.433	\$5.782	\$36.215

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA**

Código formato: PGAF-08
Versión: 14.0

Código documento: PGAF-08-09
Versión: 1.0

ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED CONTRA INCENDIOS Y RECARGA DE EXTINTORES 2026																
ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION	CANT.	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5	Cotización 6	Promedio Cotizaciones Vr. Unitario antes de Impuestos	Desviación Estándar	Desviación Estándar		Vr. Unitario Promedio Antes de Impuesto	IVA 19%	Valor total IVA Incluido
				Valor Unitario Antes de Impuestos	Valor Unitario Antes de Impuestos	Valor Unitario Antes de Impuestos	Valor Unitario Antes de Impuestos	Valor Unitario Antes de Impuestos	Valor Unitario Antes de Impuestos			Vr. Mínimo	Vr. Máximo			
12	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES	BC - DIOXIDO CARBONO 10 LB	1	\$28.000	\$169.077	\$53.200,00	\$85.000,00	\$68.800,00	\$25.000,00	\$71.513	\$53.104	\$18.409	\$124.617	\$52.000	\$9.880	\$61.880
13	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES	BC - DIOXIDO CARBONO 20 LB	1	\$35.600	\$184.462	\$65.810,00	\$135.000,00	\$82.500,00	\$35.000,00	\$89.729	\$59.285	\$30.444	\$149.014	\$70.782	\$13.449	\$84.231
14	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES	BC - DIOXIDO CARBONO 6,8 KG	1	\$265.000	\$169.231	\$106.390,00	\$120.000,00	\$59.800,00	\$45.000,00	\$127.570	\$80.671	\$46.899	\$208.241	\$113.855	\$21.632	\$135.487
15	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES	ABC - SOLKAFLAM 123 3700GR	1	\$48.900	\$169.077				\$25.000,00	\$80.992	\$77.214	\$3.778	\$158.206	\$36.950	\$7.021	\$43.971
16	REVISION DE LOS EXTINTORES ABC - SOLKAFLAM 123 3700GR	ABC - SOLKAFLAM 123 3700GR	1	\$48.900	\$276.769		\$45.000,00	\$38.700,00	\$25.000,00	\$86.874	\$106.542	\$-	\$193.416	\$39.400	\$7.486	\$46.886

Para el componente de **mantenimiento de red contra incendios**, el valor promedio de mercado para la ejecución de un (1) ciclo de mantenimiento preventivo para los tres (3) sistemas principales asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$59.655.617,00) IVA incluido. De este modo, al estimar una necesidad de hasta dos (2) mantenimientos preventivos durante la vigencia, el valor total para este concepto corresponde a **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$119.311.234,00) IVA incluido.**

La diferencia restante frente al presupuesto asignado de ciento ochenta millones de pesos para el componente de red, equivalente a la suma de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$60.688.766,00) IVA incluido**, constituirá la bolsa destinada exclusivamente para la atención de mantenimientos correctivos y suministro de repuestos, de acuerdo con los requerimientos imprevistos que surjan en las sedes.

Por otra parte, para el servicio de **mantenimiento y recarga de extintores** se ha dispuesto un presupuesto oficial bajo la modalidad de precios unitarios fijos por la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.780.000,00) IVA incluido**, el cual se ejecutará a demanda conforme a las necesidades de recarga o fallas reportadas.

Finalmente, se precisa que los valores unitarios obtenidos en el estudio de mercado son indicativos y constituyen el techo presupuestal del proceso, razón por la cual las ofertas económicas presentadas por los proponentes no podrán superar los valores promedio unitarios antes de IVA establecidos por la Entidad.

El valor que se pagará por cada mantenimiento preventivo y por cada recarga de extintor se fijará de acuerdo con los precios unitarios que presente el proveedor que resulte ganador del proceso. Si los precios ofertados por el contratista ganador son menores a los estimados en este estudio de mercado, la diferencia de dinero (el ahorro generado) se sumará automáticamente a la bolsa de mantenimientos correctivos. Esto permitirá contar con un mayor fondo de recursos para cubrir el cambio de repuestos o la reparación de daños imprevistos en los sistemas durante la ejecución del contrato

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$195.780.000)**, incluyendo impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

Nota. El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor unitario establecido por la Contraloría de Bogotá D.C. para cada ítem requerido de conformidad con los resultados obtenidos del estudio de mercado so pena de rechazo de la propuesta.

En el caso de requerirse elementos o servicios no previstos, acogerse al siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE ELEMENTOS O SERVICIOS NO PREVISTOS (MANTENIMIENTO CORRECTIVO)

Cuando la Contraloría de Bogotá D.C. requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo o servicio solicitado especificándolo detalladamente.
- b) El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) verificaciones del mercado que considere adecuadas (Cotizaciones o consultas en páginas WEB de distribuidores y/o fabricantes).
- c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores aptos para media aritmética, para tal efecto se aplicaran funciones, como por ejemplo la desviación estándar de la muestra, que permitan verificar que los datos no distorsionan el resultado, en caso contrario se aplicará la Mediana), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

Nota: Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso, y el amparo presupuestal correspondiente.

5.3 FORMA DE PAGO

La Contraloría de Bogotá D.C pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con el valor correspondiente a los servicios realizados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor previa presentación de la factura, discriminando los servicios prestados o bienes entregados según corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro deberá dirigirse a la Contraloría de Bogotá D.C. Nit. 800245133-5., por correo electrónico a radicacioncuentas@contraloriabogota.gov.co y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura o documento equivalente para el cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) de la Contraloría de Bogotá D.C, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Al pago que realiza la entidad se le efectuara los descuentos tributarios de carácter nacional y distrital inherentes relacionados con la Actividad económica del proponente y las responsabilidades, calidades y atributos existentes en el RUT, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, Estatuto Tributario de Bogotá D.C, y demás normas de carácter tributario a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEXTO: la Contraloría de Bogotá D.C no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6 ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Acción de la Contraloría de Bogotá D.C., y en el Proyecto de Inversión para la vigencia 2026, así:

PLAN DE ACCIÓN				PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026**, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
238	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el sistema red contra incendios de las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C. así como el mantenimiento y recarga de los extintores ubicados en dichas sedes.	1	Agosto	Hasta el 31 de diciembre de 2026	195.780.000	Selección Abreviada Menor Cuantía.

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
1017	11 de agosto de 2026	\$195.780.000	O2120202008078715403 - Servicio

			de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control
--	--	--	---

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

LA CONTRALORIA determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalúe el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo- beneficio.

LA CONTRALORIA realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **LA CONTRALORIA** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

LA CONTRALORIA puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

LA CONTRALORIA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego

de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

7.2 HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para establecer los indicadores que se exigirán en el presente proceso contractual, se solicitó a la Subdirección Financiera determinar los indicadores financieros mediante correo electrónico con fecha **del 27 de mayo de 2026**.

La Subdirección Financiera realizó un análisis para determinar los Indicadores financieros y de capacidad organizacional que serán requeridos en este proceso.

A continuación, se mostrarán las fuentes de información utilizadas, para la elaboración de los indicadores financieros que se exigirán en el presente proceso contractual.

INDICADORES FINANCIEROS

Para el análisis de los indicadores solicitados, se siguió la metodología establecida en Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación versión M-DVRHPC-04¹ y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente de 2025².

Adicionalmente, con base en la información sobre el objeto del proceso, se identificaron empresas en el mercado nacional que satisfagan el objeto contractual y cuenten con información financiera³. Para tal fin, se consultó la Base Completa de Estados Financieros 2024 de la Superintendencia de Sociedades para contar con la información financiera de las empresas Plenas Individuales, Plenas Separados, Pymes Individuales y Pymes Separados, que reposan en esa base de datos.⁴

7.2.1 Conceptos Estadísticos:

La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de CCE, sugiere que: *“Para analizar un sector se requiere cierta cantidad de datos que permitan calcular estadísticas, como un promedio o una desviación estándar. Idealmente, el conjunto de datos se obtiene de realizar una muestra aleatoria. Sin embargo, en el análisis de un sector se busca la recopilación de toda la información disponible, lo cual determinará la cantidad de datos con los que se realizarán análisis cuantitativos. Determinar el tamaño de un conjunto de datos suficientemente grande para un análisis estadístico, excede el propósito de esta Guía. Sin embargo, la Guía ofrece algunas indicaciones generales sobre cuándo es apropiado realizar un análisis con estadísticas descriptivas.*

¹ Disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04-manual-requisitos-habilitantes-v3-29-09-2023.pdf>

² Disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf>

³ Activos corrientes totales, Total de activos, Costos financieros, Pasivos corrientes totales, Total pasivos, Patrimonio total, Total de patrimonio y pasivos, Ganancia (pérdida) por actividades de operación y costos financieros.

⁴ Para mayor detalle, se puede consultar <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>

El tamaño del conjunto de datos incide significativamente en la calidad del análisis de la información. En este sentido, si la Entidad adopta decisiones con el acceso a la mayor información disponible tendrá como resultado que las conclusiones del análisis sean más confiables”.

De la mano con lo anterior, y para entender el comportamiento de un conjunto de datos, Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento, en el entendido que “se parte de que los datos recolectados para realizar estudios de sector son todos los disponibles y por lo tanto no se trabaja sobre muestras. **En caso de construir una muestra estadística para recopilar datos en la elaboración de estudios de sector, se deben calcular los estadísticos de tipo muestral, cuyas expresiones difieren de las mostradas en este capítulo**” (resaltado fuera de texto).

Con base en lo anterior, y a partir de la información encontrada en la base de datos mencionada, y dada la atipicidad de los datos, se procedió a construir una muestra estadística con las siguientes características:

7.2.2 Tipo de Muestreo.

No aleatorio⁵.

Método de Muestreo.

Muestreo a Juicio⁶.

7.2.3 Universo.

Ciento setenta y uno (171) sociedades cuyas actividades económicas, satisfacen el objeto requerido por el área solicitante, cuentan con información financiera. (Ver anexo 1: Universo).

Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Total
C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	91
C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	80
Total	171

7.2.4 Tamaño de la Muestra.

Vale la pena precisar que, en virtud del tipo de muestreo seleccionado, y de consideraciones económicas y financieras, se obtuvo una muestra de **143** Sociedades distribuidas en todo el territorio nacional así:

⁵ Martínez Bencardino, Ciro. Estadística y Muestreo. (2005). Ecoe editores décimo segunda edición. Pág. 354.

⁶ Ibíd. Bencardino, define el muestreo a juicio, intencional u opinático, como aquel “...donde los elementos se seleccionan a juicio o en opinión del investigador...”

Departamento	Cantidad
Antioquia	22
Atlántico	11
Bogotá D.C.	48
Bolívar	2
Boyacá	3
Caldas	1
Cauca	1
Córdoba	1
Cundinamarca	27
Huila	1
Magdalena	2
Nariño	1
Risaralda	1
Santander	7
Valle	15
Total general	143

Para establecer la muestra, del universo, se retiraron aquellas sociedades que reportaron pérdidas en la base de datos, así como aquellas que no contaban con información referente a los costos financieros o intereses pagados.

Lo anterior, en razón a que se busca obtener la mayor solidez financiera de las sociedades seleccionadas para no poner en riesgo la posible ejecución del proceso y que se demuestre la fortaleza organizacional de las mismas.

7.3 INDICADORES:

Con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión MDVRHPC-04, para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre 2025, el Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2025⁷, no serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente por lo cual se procedió a calcular los siguientes indicadores:

7.3.1 Indicadores de capacidad financiera.

a.
$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Total Activo Corriente}}{\text{Total Pasivo Corriente}}$$

Se interpreta como cada peso que se tiene el activo para responder por cada peso que se debe en el pasivo.

⁷ Cabe destacar que el Decreto 1041 de 2022 estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, pues se trató de una medida de carácter estrictamente transitorio orientada a la reactivación económica pospandemia, sus efectos jurídicos expiraron de forma automática al finalizar dicha vigencia fiscal.

$$b. \text{ Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}}$$

Se interpreta como el porcentaje de fondos totales que han sido proporcionados por los acreedores, ya sea en el corto o largo plazo, para invertir en activos.

$$c. \text{ Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

7.3.2 Indicadores de capacidad organizacional

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$$

Muestra cómo cada peso que los dueños de la empresa mantienen en el año objeto de análisis, genera dinero a su favor.

$$a. \text{ Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Activo}}$$

Permite determinar la efectividad total de la administración para producir utilidades sobre los activos totales disponibles. Es una medida de la rentabilidad del negocio.

7.4 ANÁLISIS ESTADÍSTICO:

La ya referida Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente⁸, sugiere el uso de medidas de posición que: “...*permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y la identificación de datos atípicos.*”:

Habida cuenta que frente a las medidas de tendencia central, se encontraron grandes dispersiones, se acudió a medidas de posición (también llamadas cuantilas, cuantiles o fractiles) y cuyo objetivo es describir el comportamiento de una variable dividiendo la serie de valores en diferente número de partes porcentualmente iguales. Las más usadas son: los cuartiles (cuartas partes), los deciles (decimas partes) y los centiles o percentiles (centésimas partes), siguiendo la sugerencia de la Guía, se acudirá a cuartiles como medida de posición.

Cuartil:

Son aquellos números que dividen a éstas en cuatro partes porcentualmente iguales. Hay tres cuartiles, Q1, Q2 y Q3. El primer cuartil Q1, es el valor en el cual o por debajo del cual queda aproximadamente un cuarto (25%) de todos los valores de la sucesión (ordenada); El segundo cuartil Q2 es el valor por debajo del cual queda el 50% de los datos (Mediana), el tercer cuartil Q3 es el valor por debajo del cual quedan las tres cuartas partes (75%) de los datos⁹. Su cálculo se obtiene de la siguiente forma:

⁸ Disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-delSector-V3.pdf>

⁹ http://red.unal.edu.co/cursos/ciencias/2001065/html/un1/cont_128_28.html

$$Q = a \frac{(N+1)}{4}$$

Donde: N= Cantidad de datos.
a= Cuartil que se pretende determinar (1,2 o 3)

7.5. RESULTADOS:

Mediante el uso de Microsoft Excel 2013 se obtuvieron los siguientes resultados:

	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Patrimonio	Rentabilidad Activo
Cuartil 1	0.69	30%	1.75	11%	6%
Cuartil 2	0.93	42%	3.47	23%	11%
Cuartil 3	1.41	60%	10.13	35%	20%

Con el ánimo de lograr la mayor participación de interesados en el proceso objeto de este estudio, contar con sociedades con la mayor fortaleza financiera y organizacional, y teniendo en cuenta las métricas obtenidas, la entidad determina los indicadores para el presente proceso:

CAPACIDAD FINANCIERA	INDICE REQUERIDO
Indice de liquidez	Mayor o igual ($\geq$) a 1.41
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq$ 60%
Cobertura de intereses Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o Igual ($\geq$) a 3.47

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual ($\geq$) a 11%
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual ($\geq$) a 5%

Nota: Para efectos de la verificación de los indicadores financieros, cuando el indicador de liquidez resulte indeterminado debido a que el proponente registra pasivo corriente igual a cero (0), se entenderá cumplido el requisito mínimo exigido para dicho indicador, siempre que esta situación se encuentre debidamente reflejada en la información financiera utilizada para la evaluación.

En consecuencia, los proponentes cuyo indicador de liquidez sea indeterminado por ausencia de pasivo corriente no serán rechazados ni declarados no habilitados por esta circunstancia, toda vez que la indeterminación del indicador obedece a una división entre cero y no a una insuficiencia de capacidad financiera.

La entidad verificará esta condición con base en los estados financieros o en la información financiera registrada en el registro correspondiente que sirva de soporte para la evaluación de los requisitos habilitantes.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Por lo que, se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

Es decir, se tomará el pasivo del participante “X” y se multiplicará por su porcentaje de participación, más el pasivo del participante “Y” y se multiplicará por su porcentaje de participación (y así sucesivamente llegado el caso que la unión temporal o consorcio esté conformado por más de dos integrantes). Este procedimiento se hará con todas las variables que se necesiten para calcular los indicadores financieros.

En caso de Consorcio o una Unión temporal, para efectos de la verificación de la organización operacional, los integrantes en conjunto podrán acreditar la capacidad de organización solicitada.

Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación.

7.6. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

7.6.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de máximo dos (2) contratos clasificados en mínimo dos (2) de los siguientes Códigos listados a continuación, de los cuales el código 72101500 será de obligatorio cumplimiento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de Apoyo para la construcción
46191500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección Contra incendios	Prevención contra incendios
46191600	Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección Contra incendios	Equipo contra incendios

El valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresados en (SMMLV), es decir **111,82 SMMLV**, lo cual se verificará de conformidad con los señalados en el Registro Único de Proponentes.

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Se deberá acreditar la clasificación relacionada en el cuadro anterior en uno o varios de los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia, si este código se encuentra dispersos en el máximo de los dos (2) contratos mencionados se cumplirían el requerimiento señalado. Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el formato indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el formato indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

7.6.2 CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial la acreditación de un contrato adicional a los exigidos, es decir acreditará la experiencia con máximo tres (3) Contratos. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

7.6.3 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia con un contrato adicional a los exigidos es decir un número de máximo de tres (3) contratos; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos.

8 OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE
--

No Aplica

9 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. - PONDERABLES.
--

Una vez LA CONTRALORIA haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incurso en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas

habilitadas, la oferta más favorable será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de Cien (100) puntos. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje.

La calificación se realizará sobre un total de cien (100) puntos con base en los siguientes factores:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	Propuesta Económica	50 Puntos	50 Puntos
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD	Calidad y Valores Agregados	39,5 Puntos	39,5 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos	10 Puntos
INCENTIVO PARA MIPYMES	Factor Incentivo para Mipymes en el sistema compras públicas	0,25 Puntos	0,25 Puntos
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Factor Incentivo para emprendimiento y empresas de mujeres	0,25 Puntos	0,25 Puntos
TOTAL		100	

9.1 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 50 PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar la lista de precios dispuesto en la página web de Colombia compra eficiente, SECOP II, de acuerdo con el numeral 11 del presente documento, con el cual se hará la calificación correspondiente a la oferta económica.

9.1.1 MÉTODO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La Contraloría de Bogotá D.C., asignará el siguiente método de evaluación para la ponderación de la oferta económica a partir del valor de la misma:

MÉTODO
MEDIA ARITMETICA
MEDIA ARITMETICA ALTA
MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
MENOR VALOR

Para la asignación de la fórmula se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), vigente para el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en el desarrollo del proceso.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, <https://suameca.banrep.gov.co/indicadores-economicos-del-dia/>

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales. = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación del número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{GPO - Vi}{GPO}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } GPO \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2 \left(\frac{GPO - Vi}{GPO}\right)\right) & \text{para valores mayores a } GPO \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Contraloría de Bogotá procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (VMIN)}{Vi} \right\}$$

Donde,

$VMIN$ = Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- a. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
- b. Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.
- c. El proponente debe efectuar sus propias EVALUACIONES y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.
- d. En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.
- e. Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- f. El proponente debe limitarse a indicar en el Formato oferta económica (del pliego de condiciones) los valores solicitados.
- g. El proponente debe diligenciar el Formato oferta económica (del pliego de condiciones) en pesos colombianos. Este valor deberá expresarse en números.
- h. El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar dentro del Formato oferta económica (del pliego de condiciones). Para los demás valores económicos del formato oferta económica (del pliego de condiciones) que se puedan obtener de operaciones aritméticas, relacionadas con sumas y productos, se realizará la respectiva corrección aritmética u operación y los valores obtenidos serán los que se consideren para todos los efectos.
- i. La Entidad verificará las operaciones efectuadas en cada uno de los valores presentados y en todos los niveles de desagregación, desde valor unitario hasta valor total de la propuesta. En caso de presentarse errores aritméticos, operativos o de aproximación, la Entidad en el anexo propuesta Económica, los recalculará y corregirá resultados parciales y totales y se tendrá en cuenta para todos los efectos el valor corregido. En caso de diferencias, prevalecerán los valores unitarios, sobre subtotales y totales y a partir de los precios unitarios se efectuarán todas las correcciones que corresponda.
- j. Precios artificialmente bajos. Si revisadas las Ofertas Económicas por parte del comité evaluador y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto si es el caso el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

9.2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD (FACTOR TECNICO Y VALORES AGREGADOS MÁXIMO 39,5 PUNTOS)

Teniendo en cuenta los criterios establecidos por el área técnica de la Subdirección de Servicios Generales, se tiene que el factor técnico será evaluado de la siguiente manera.

A. Mantenimiento Adicional Escuela de Capacitación (19,75 PUNTOS)

El proponente que ofrezca un (1) mantenimiento preventivo adicional al sistema de detección y

extinción de incendios de la sede Escuela de Capacitación de la Contraloría de Bogotá D.C ubicada en la carrera 17 N° 45 D 41., sin cargo al presupuesto destinado para el presente proceso, se le otorgara puntaje de **DIECINUEVE CON SETENTA Y CINCO (19,75) PUNTOS**.

Para puntuar en este sub-factor el proponente deberá anexar en su propuesta el ofrecimiento debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por la Contraloría, se le calificará este sub-factor con **CERO (0) PUNTOS**.

B. Mantenimiento Adicional Datacenter (19,75 PUNTOS)

El proponente que ofrezca (1) un mantenimiento preventivo adicional al sistema de detección y extinción de incendios del Datacenter ubicado en el piso 7 de la sede principal de la Contraloría de Bogotá D.C., sin cargo al presupuesto destinado para el presente proceso, obtendrá **DIECINUEVE CON SETENTA Y CINCO (19,75) PUNTOS**.

Para puntuar en este sub-factor el proponente deberá anexar en su propuesta el ofrecimiento debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por la Contraloría, se le calificará este sub-factor con **CERO (0) PUNTOS**.

9.3 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

El Decreto 680 del 22 junio de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003, para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Para el presente proceso de contratación, el alcance del objeto consiste en el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para el sistema de red contra incendios, así como el mantenimiento, recarga y revisión de extintores en las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C., por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales. De acuerdo con el Decreto 680 del 22 junio de 2021, la entidad estudió los numerales establecidos en el artículo 2 y en virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, se concluyó que este proceso corresponde a los servicios razón por la cual no contiene bienes colombianos relevantes. Por otra parte, el presupuesto está determinado en el Plan Anual de Adquisiciones Línea 238 de la Subdirección de Servicios Generales, de igual manera, se precisa que para el presente proceso de selección no aplica los bienes del registro de productores de bienes nacionales por las razones expuestas ya que este proceso está comprendido en el sector de servicios.

Atendiendo a lo relacionado en el estudio del sector se identificó que los proponentes y el personal que ejecutaran las actividades son de origen colombiano, además los perfiles solicitados no requieren condiciones especiales, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente al ítem de apoyo a la industria nacional, el recurso humano colombiano o sujeto

a trato nacional que se vincule no deberá ser al menor del 40% del total de empleados y contratistas.

El puntaje para el apoyo a la industria nacional se relaciona en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10 PUNTOS

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar **el FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el formato indicado.

9.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

9.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica (proponente) pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

9.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya

impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

10 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II
--

EL VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar o para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación. Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Diligenciar el cuestionario “oferta económica” del SECOP II y presentar debidamente diligenciado el **FORMATO N° 5 OFERTA ECONOMICA**.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos

los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA CONTRALORIA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto LA CONTRALORIA lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

NOTA 1: EL VALOR DEL CONTRATO A SUSCRIBIR CORRESPONDE AL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO MENCIONADO Y SERÁ EJECUTADO A MONTO AGOTABLE POR LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS QUE CORRESPONDEN AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PRESENTADOS EN EL FORMATO OFERTA ECONÓMICA Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.

NOTA 2: LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

11 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).
- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

11.2 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EI/LA CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:

- Hojas de vida, certificaciones y soportes del recurso humano requerido para la ejecución del contrato.
- Certificado de trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente de los integrantes del equipo de trabajo.

12 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, LA CONTRALORIA, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Tratamiento /Control es a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio y Económico	Modificaciones en la normatividad Aplicable al Objeto del Contrato	Cambios en las cláusulas Contractuales en lo pertinente para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	3	4	Baja	Entidad	Realizar los ajustes pertinentes por el área de Contratación	1	2	3	Baja	Si	La Subdirección de Contratación	Cuando Ocurre el Evento	Una Vez Implementados los Ajustes	Mediante la Actualización de las Normas que rigen la Contratación Pública	Durante la ejecución del Contrato

2	Específico	Externo	Contratación y Ejecución	Operacional	Presentación de Información Falsa por parte del Contratista para cumplir con las condiciones requeridas Acuerdo con la necesidad	1. La no ejecución de los Proyectos Misionales de la Entidad. 2. Afectación en el Funcionamiento de las operaciones misionales de la Entidad	2	3	5	Medio	Contratista	Verificación de los Documentos Aportados por el contratista que soportan La Hoja de Vida	1	2	3	Bajo	Si	La Subdirección de Contratación	Cuando se evalúe la idoneidad	En la Etapa precontractual	Con la Verificación de los requisitos exigidos al Contratista	Durante la Etapa precontractual
1	General	Externo	Ejecución	Económicos	Variación de los precios del mercado	Eventualmente pueden alterar la estructura de costos calculada por el contratista al momento de su respuesta	2	3	5	Medio	Contratista	En la estructuración de la propuesta el contratista debe analizar el costo del servicio y de los bienes objeto del contrato.	2	2	4	Bajo	Si	El Contratista	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	El contratista y la supervisión	Durante la ejecución del contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a los equipos objeto de mantenimiento y/o otros bienes	Obstrucción de la prestación del servicio, no garantizar el buen funcionamiento del sistema de control de acceso, (Pasillo, Talanqueras, Controladoras y demás equipos que hacen parte del sistema) y/o afectar otros bienes	2	3	5	Medio	Contratista	Exigir personal calificado para la ejecución del servicio	1	2	3	Bajo	No	El contratista	Durante ejecución del contrato	Durante ejecución del contrato	A través del Supervisor del Contrato, haciendo seguimiento en la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del proyecto
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Imposición de nuevos tributos	Podría incrementar el costo del servicio y la bolsa de repuestos	1	3	4	Bajo	Contratista	El conocimiento del mercado por parte del contratista	1	3	4	Bajo	Si	El contratista	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	El contratista y la supervisión	Durante la ejecución del contrato

13 ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor de LA CONTRALORIA, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del bien y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Durante el término del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato.

14 COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-14 (CCE-EIC P-MA-03) publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- Vigencia del Acuerdo Comercial
- Contraloría de Bogotá incluido en el Acuerdo Comercial
- El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
- Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	SI	NO	NO
	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	NO
Corea		SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	NO	SI

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, este proceso de contratación está regido por los convenios comerciales del TRIANGULO NORTE con EL SAVADOR Y GUATEMALA, así como por la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONALES- CAN.

15 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de la SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES, quien haga sus veces, o la persona designada por el Director Administrativo y Financiero de la Contraloría de Bogotá D.C.



GINA ANDREA REY AMADOR
Subdirectora de Servicios Generales

Elaboró: Geraldine Robles Bolívar
Revisó: Gina Andrea Rey Amador